



# Asamblea General

Distr. general  
8 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Letonia

Adición

### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-09362 (S) 130616 140616



\* 1 6 0 9 3 6 2 \*

Se ruega reciclar



El Gobierno de la República de Letonia expresa su reconocimiento por el diálogo interactivo que tuvo lugar el 26 de enero de 2016 durante el 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (en adelante, el Examen) y, después de un nuevo examen, ofrece las siguientes observaciones relativas a las recomendaciones núms. 120.1 a 120.96.

## **Recomendaciones nuevamente examinadas**

**120.1 a 120.3 y 120.5 a 120.7. Actualmente Letonia no puede dar una respuesta clara sobre la aplicación de esas recomendaciones.** Letonia evaluará la posibilidad de ratificar los instrumentos mencionados. Letonia seguirá cooperando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y examinará la posibilidad de reconocer su competencia para examinar comunicaciones individuales. Letonia proporcionará formación sobre la aplicación de esas recomendaciones durante el tercer ciclo del Examen.

**120.4, 120.8, 120.12, 120.16, 120.19, 120.23 (parte relativa al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura), 120.27, 120.31, 120.32 y 120.66. Recomendaciones aceptadas.**

**120.9 a 120.11, 120.13 (parte relativa al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura) a 120.15, 120.17 a 120.18. Recomendaciones aceptadas parcialmente.** Letonia examinará la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un Mecanismo Nacional de Prevención.

**120.13. Recomendación aceptada y ya aplicada.** La Convención es vinculante para Letonia desde 1992. Las disposiciones de la Ley Penal se ajustan plenamente a las disposiciones de la Convención, en particular mediante la garantía de que todos los actos de tortura se consideran delitos en virtud de las leyes penales nacionales. Además, el 3 de diciembre de 2015, mediante modificaciones del artículo 24-1 de la Ley de Procedimientos para la Entrada en Vigor y la Aplicación de la Legislación Penal, se estipuló que la tortura significaba también una acción u omisión que afecta no solamente la consciencia o la voluntad de la víctima, sino también a terceros, garantizando con ello la armonización de la legislación con la Convención.

**120.20 a 120.26. Recomendación rechazada.** Letonia se ha adherido a todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y garantiza la protección de los derechos de los migrantes. Actualmente la ratificación de la Convención no forma parte del programa del Gobierno.

**120.28 a 120.30. Recomendación parcialmente aceptada.** Letonia examinará la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

**120.33. Recomendación rechazada.** El artículo 91 de la Constitución estipula que todas las personas en Letonia son iguales ante la ley y los tribunales. Los derechos humanos se ejercerán sin discriminación de tipo alguno. En las leyes sectoriales se incluyen disposiciones más detalladas contra la discriminación, tales como la Ley del Trabajo, la Ley de Educación, la Ley de los Derechos de los Pacientes y otras leyes, cuya lista se complementa periódicamente. Las sanciones por violación de la prohibición de la discriminación figuran tanto en la legislación penal como en el Código de Infracciones Administrativas, y la víctima de ese delito puede proteger sus derechos ante los tribunales por el procedimiento civil.

**120.34. Recomendación parcialmente aceptada.** En estos momentos se están redactando la ley de medidas preventivas coercitivas y los instrumentos jurídicos conexos; de la misma manera, se están preparando leyes para garantizar el cumplimiento por la legislación

nacional de la Convención de Estambul. Igualmente, también se están redactando modificaciones en los instrumentos jurídicos para dar la posibilidad de detener a una persona imputada penalmente si se han sido causados daños psicológicos a la víctima. Por otra parte, Lituania no tiene previsto elaborar una ley integral para combatir la violencia contra las mujeres.

**120.35, 120.37 y 120.38. Recomendaciones ya aplicadas.** Véase la respuesta a la recomendación núm. 120.33. A juicio de Letonia, el marco jurídico actual es suficiente. De acuerdo con la Constitución de Letonia y otros instrumentos jurídicos, el acceso al empleo, la seguridad social y la igualdad de oportunidades para todos están garantizados sin discriminación alguna. La Ley Penal establece la responsabilidad penal por la discriminación por motivos de raza y origen nacional o étnico, si se ha causado daño considerable por esa razón, así como por los actos que inciten al odio o la hostilidad nacional, étnica, racial o religiosa (incluido el discurso de odio). Además, la motivación racista se considera circunstancia agravante. Asimismo, se establece la responsabilidad penal por los delitos relacionados con la violencia doméstica.

**120.36. Recomendación rechazada.** Letonia considera que son las autoridades competentes, incluidos los tribunales, quienes tienen que hacer esa evaluación dentro del marco de un caso concreto, ya que las leyes no pueden prever todas las situaciones posibles.

**120.39. Recomendación aceptada parcialmente.** Se están redactando enmiendas a la legislación para ofrecer la posibilidad de detener a una persona imputada penalmente en el caso de que se hayan causado trastornos psicológicos a la víctima a consecuencia de un delito penal. Al mismo tiempo, es preciso tener en cuenta que la responsabilidad penal es la forma más grave de responsabilidad jurídica y que en Letonia se establece la responsabilidad administrativa en caso de violencia, en particular por infligir intencionadamente daños físicos menos graves. Cabe señalar que el hecho de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reconocido que el delito administrativo en sustancia y significado jurídico es comparable al delito penal, si la sustancia se diferencia únicamente en el grado de daño causado.

**120.40. Recomendación aceptada y ya aplicada.** El artículo 150 de la Ley Penal establece la responsabilidad penal por un acto de incitación al odio u hostilidad por motivos de género, edad, discapacidad o cualesquiera otras características, si ese acto ha causado daños importantes. Asimismo, el Documento de Información<sup>1</sup>, sobre cuya base se creó el artículo 150 de la Ley Penal, establece que al definir los grupos protegidos, es preciso tener en cuenta los motivos prohibidos de discriminación establecidos en el derecho internacional, en particular la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de la Unión Europea<sup>2</sup>. Al mismo tiempo, Letonia seguirá formando a los agentes de los organismos de orden público en el ámbito de la lucha contra los crímenes de odio.

**120.41. Recomendación aceptada.**

**120.42. Recomendación aceptada parcialmente.** En Letonia se han celebrado debates de expertos sobre la adición a la lista de circunstancias agravantes que se definen actualmente en la Ley Penal. A consecuencia de ello, se seleccionó un planteamiento para incluir un delito separado en la Parte Especial de la Ley Penal estableciendo la responsabilidad penal por la incitación al odio o la hostilidad debido a la pertenencia de una persona a un grupo social. Por ejemplo, si a la víctima se le han causado daños físicos menores, moderados o graves y al mismo tiempo se ha establecido que los actos delictivos se cometieron con el fin de causar o incitar al odio contra las personas sobre la base de su orientación sexual, el autor del delito será responsable tanto de acuerdo con el artículo pertinente de la Ley Penal que establece la responsabilidad por causar daños físicos, como en virtud del artículo 150 de la Ley Penal. Al mismo tiempo, Letonia está dispuesta a evaluar nuevamente la

posibilidad de reconocer la motivación homofóbica y transfóbica como circunstancia agravante.

**120.43, 120.87, 120.88, 120.92 a 120.94. Recomendaciones aceptadas y ya aplicadas.** El marco jurídico vigente en Letonia mejoró con la entrada en vigor el 19 de enero de 2016 de la nueva Ley de Asilo. De acuerdo con esa Ley, en el proceso de recepción de refugiados y solicitantes de asilo se garantizan y seguirán garantizándose los derechos humanos; al mismo tiempo, se han determinado con más detalle los procedimientos prácticos. La información sobre cada solicitante de asilo y la situación concreta de una persona se evalúan con la debida atención para impedir cualquier acto que la pueda poner en peligro. Al mismo tiempo, se garantizan los derechos de los grupos más vulnerables.

**120.44. Recomendación aceptada.**

**120.45. Recomendación aceptada y ya aplicada.** Continúan los procedimientos para reducir el número de personas apátridas, de acuerdo con la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia, y la legislación nacional cumple las disposiciones de dicha Convención y la Convención sobre los Derechos del Niño.

**120.46. Recomendación rechazada.** Letonia ha elegido el enfoque según el cual las nuevas políticas se aplican por conducto de los documentos de planificación de políticas, que desarrollan las autoridades competentes en el ámbito de que se trate. Por tanto, las mejoras del respeto de los derechos humanos y las innovaciones se incorporan en un ámbito concreto. A juicio de Letonia, este enfoque ha resultado ser eficiente, y es el método más apropiado para garantizar los derechos humanos.

**120.47. En estos momentos Letonia no puede ofrecer una respuesta clara sobre la aplicación de la recomendación.** Actualmente Letonia no tiene previsto desarrollar un plan de acción separado sobre las empresas y los derechos humanos, aunque al mismo tiempo continuará dando facilidades a la comunidad empresarial socialmente responsable que respeta y protege los derechos humanos. Una evaluación de la posible aprobación de un plan nacional de acción mostró la necesidad de fortalecer los instrumentos existentes que fomentan valores análogos. Se están adoptando medidas para incorporar las iniciativas y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como fortalecer la plataforma de la RSC<sup>3</sup> en Letonia. Tiene por objeto facilitar el intercambio de experiencias de expertos y estimular una posición consolidada entre los empleadores en lo que respecta a la RSC, proporcionar directrices y recomendaciones mediante la evaluación de las prácticas óptimas, así como incrementar sistemáticamente la responsabilidad y concientización de las relaciones laborales, la protección ambiental, los derechos humanos y otros ámbitos.

**120.48 y 120.49. Recomendaciones aceptadas.**

**120.50. Recomendación aceptada y ya aplicada.** Los planes de estudios de las instituciones docentes se desarrollan de acuerdo con las normas internacionales, y se incorpora en la enseñanza el principio de diversidad.

**120.51. Recomendación aceptada.**

**120.52. Recomendación aceptada parcialmente.** Letonia no prevé crear un nuevo sistema de supervisión del seguimiento de las recomendaciones relativas a los derechos humanos. Al mismo tiempo, Letonia seguirá mejorando la coordinación y cooperación interinstitucional en ese ámbito, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre las recomendaciones recibidas y la evaluación de las posibilidades de su aplicación.

**120.53. Recomendación aceptada.**

**120.54. Recomendación aceptada y ya aplicada.** Letonia ha aplicado las disposiciones de la resolución relativa a la libertad religiosa y la no discriminación. La Ley Penal establece

la responsabilidad penal por la incitación al odio u hostilidad religiosos, y el motivo religioso está reconocido como una circunstancia agravante. De la misma manera, la Ley Penal establece la responsabilidad penal por la discriminación por motivos de confesión religiosa si con ello se ha causado daño considerable.

**120.55 a 120.58, 120.60. Recomendaciones aceptadas.**

**120.59. Recomendación rechazada.** Letonia honra a los soldados caídos el Día de Lachplešis, el 11 de noviembre. El 16 de marzo no es un día oficial de conmemoración, y los funcionarios superiores y miembros del Gobierno no participan en ese acto. El artículo 74-1 de la Ley Penal establece la responsabilidad por la absolución del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes contra la paz y los crímenes de guerra. Letonia ha condenado de forma consecuente los crímenes de lesa humanidad que cometieron ambos regímenes totalitarios y condena el Holocausto, así como honra la memoria de las víctimas de los regímenes totalitarios, apoya la educación, la conmemoración y la investigación sobre el Holocausto. Como país democrático, Letonia garantiza las reuniones y las marchas pacíficas, así como la libertad de organizar piquetes.

**120.61 y 120.64. Recomendaciones aceptadas parcialmente.** La legislación nacional de Letonia garantiza el acceso a los tribunales y la investigación de los delitos penales contra las personas LGBTI, así como la sanción de los autores de los delitos. Apoyamos la necesidad de seguir mejorando la legislación en la práctica, por ejemplo, asegurando la educación de los agentes de los organismos de orden público para facilitar la investigación eficaz de los delitos y lograr una actitud apropiada hacia las víctimas, además de la necesidad de ofrecer apoyo a las víctimas y adoptar medidas de concienciación del público.

**120.62. Recomendación aceptada y ya aplicada.** En Letonia se prohíbe cualquier tipo de discriminación, en particular por motivos de identidad de género u orientación sexual de la persona. En caso de infracción de los derechos, la legislación vigente en Letonia garantiza la protección legal de toda persona, independientemente de su orientación sexual. Véase también la respuesta a la recomendación núm. 120.33.

**120.63. Recomendación rechazada.** La Constitución de Letonia estipula que el Estado protege y apoya el matrimonio: la unión entre un hombre y una mujer. No obstante, cualquier persona puede establecer libremente una reunión privada con otra persona en Letonia, ya sea un matrimonio u otro tipo de unión. No existen obstáculos a que las personas vivan juntas, independientemente de que hayan contraído matrimonio o establecido otro tipo de unión ni de que establezcan su relación material mediante diversas transacciones civiles con otras personas.

**120.65. Recomendación aceptada y ya aplicada.** El 15 de octubre de 2014 entraron en vigor enmiendas a la Ley de Tratamiento Médico, que se completó con el artículo 69-1, que incluye la regulación de la restricción forzada de la libertad de los pacientes, sin su consentimiento, ingresados en un hospital psiquiátrico, y los pacientes cuyo tratamiento médico en un centro psiquiátrico ha sido prescrito como medida obligatoria de carácter médico. La restricción de la libertad del paciente sin su consentimiento solo se puede permitir en los casos establecidos en el artículo 69-1 para garantizar la seguridad del paciente y de otras personas. Actualmente se está elaborando un reglamento del Consejo de Ministros<sup>4</sup> que prescribe el procedimiento según el cual se puede restringir la libertad de los pacientes utilizando medidas coercitivas. La atención sanitaria de las personas que residen en instituciones de asistencia social se ofrece conforme al estado de salud de la persona por medio de la garantía del tratamiento médico prescrito, así como de la rehabilitación. En casos agudos se ingresa a las personas en un hospital. En los centros de asistencia social no se utiliza la terapia electroconvulsiva.

**120.67. Recomendación aceptada parcialmente.** El Reglamento núm. 790<sup>5</sup> del Consejo de Ministros establece medidas de rehabilitación social, incluida la asistencia psicossocial,

para las mujeres que han sido víctimas de la violencia. Al mismo tiempo, el incremento del número de centros de acogida y su capacidad dependerán de los fondos disponibles.

**120.68. Recomendación aceptada y ya aplicada.** El Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea se encuentra actualmente en la etapa final de aprobación, para aplicar la reforma de la protección de datos de la Unión Europea. Después de la aprobación del Reglamento, se revisarán los instrumentos jurídicos nacionales en el plazo de dos años, mejorando la normativa actual sobre la protección de datos personales.

**120.69. Recomendación aceptada y ya aplicada.** El mecanismo de control de las instituciones de seguridad del Estado está establecido en la Ley de las Instituciones de Seguridad del Estado. De acuerdo con esta Ley los tribunales y fiscales, considerados organismos independientes, controlan las actividades de las instituciones de seguridad estatal. A su vez, el Fiscal General y los fiscales facultados especialmente por el primero, supervisan las investigaciones operativas, las medidas de inteligencia y contrainteligencia de las instituciones de seguridad del Estado y el sistema de protección de los secretos de Estado. De la misma manera, las instituciones de seguridad estatal están controladas por los tribunales en los casos y según los procedimientos establecidos en la Ley de Medidas Operativas.

**120.70. Recomendación aceptada.**

**120.71. Recomendación rechazada.** Letonia está en desacuerdo con las conclusiones que figuran en la recomendación acerca de que en el país presuntamente se producen actividades ilegales.

**120.72 a 120.74. Recomendaciones aceptadas.**

**120.75. Recomendación aceptada y ya aplicada.** Las minorías en Letonia participan activamente en las actividades sociales y políticas. El Gobierno asegura la participación de los representantes de las minorías en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones, como la participación en los grupos de trabajo interinstitucionales y las juntas asesoras, la presencia en los grupos de debate, los foros y otras actividades. Además, la participación de las minorías se promueve mediante el apoyo financiero regular para la aplicación de los proyectos de las organizaciones no gubernamentales de las minorías.

**120.76. Recomendación aceptada y ya aplicada.** Con el fin de facilitar la integración de los alumnos romaníes en el sistema educativo de Letonia, no existen clases separadas para los niños romaníes desde el curso académico 2013/14.

**120.77 y 120.80; 120.83 y 120.85; 120.96. Recomendaciones aceptadas parcialmente.** Los no ciudadanos disfrutaban de todos los derechos económicos, sociales y culturales, así como de la mayoría de los derechos políticos, tales como el derecho a militar en partidos políticos. Al mismo tiempo, Letonia continuará aplicando medidas para promover el empleo, facilitar la inclusión social de los representantes de las minorías y las posibilidades de naturalización para los grupos socialmente vulnerables. De la misma manera, Letonia seguirá celebrando una intensa campaña informativa en cuanto a las posibilidades y las condiciones de la naturalización, en particular organizando periódicamente días informativos, publicando materiales de referencia y organizando formación para preparar a las personas para los exámenes de naturalización. Letonia seguirá ofreciendo a los representantes de las minorías y a los no ciudadanos la posibilidad de mejorar sus conocimientos del idioma letón. Véase también la respuesta a la recomendación núm. 120.75.

**120.78, 120.79, 120.81, 120.82 y 120.84. Recomendaciones aceptadas y ya aplicadas.** El 1 de octubre de 2013 entraron en vigor las enmiendas a la Ley de Ciudadanía, que mejoran y simplifican todavía más la naturalización y el proceso de obtención de la ciudadanía. Por ejemplo, se reconoce a los hijos de no ciudadanos y apátridas como

ciudadanos de Letonia simultáneamente con la inscripción del nacimiento del niño, sobre la base del deseo expresado por uno de los progenitores. Letonia continuará promoviendo la concesión de la ciudadanía letona a los niños de no ciudadanos. En cada caso de denegación de la naturalización, se ofrece a toda persona la posibilidad de recurrir esa decisión de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación. Continuará la concienciación del público sobre el derecho a recurrir contra la denegación de la naturalización.

**120.86, 120.89 a 120. 91, 120.95. Recomendación aceptada.**

*Notas*

- <sup>1</sup> Documento de Información titulado “Marco jurídico respecto de la responsabilidad por despertar el odio nacional o étnico, por un llamamiento a eliminar la independencia nacional o destruir la integridad territorial y blasfemia contra los símbolos nacionales” (Minutas núm. 33 de la reunión del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2014, párr. 93).
- <sup>2</sup> El artículo 21 de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de la Unión Europea prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
- <sup>3</sup> Responsabilidad social corporativa.
- <sup>4</sup> Reglamento del Consejo de Ministros titulado “Procedimiento para restringir la libertad de los pacientes utilizando medidas coercitivas y lista de objetos que se prohíbe mantener en una institución de tratamiento médico psiquiátrico y de recibir en envíos”.
- <sup>5</sup> Reglamento del Consejo de Ministros núm. 790 titulado “Procedimiento para prestar servicios de rehabilitación social a los adultos que son víctimas de la violencia o han cometido actos de violencia”.